



# Asamblea General

Distr. general  
17 de septiembre de 2014  
Español  
Original: inglés

---

## Comité Especial Encargado de Examinar la Situación con respecto a la Aplicación de la Declaración sobre la Concesión de la Independencia a los Países y Pueblos Coloniales

### Acta resumida de la cuarta sesión

Celebrada en la Sede, Nueva York, el lunes 23 de junio de 2014 a las 10.00 horas.

*Presidente:* Sr. Lasso Mendoza ..... (Ecuador)

### Sumario

Aprobación del programa

Decisión del Comité Especial de 17 de junio de 2013 relativa a Puerto Rico

*Audiencia de peticionarios*

---

La presente acta está sujeta a correcciones.

Dichas correcciones deberán presentarse en uno de los idiomas de trabajo. Deberán presentarse en un memorando y también incorporarse en un ejemplar del acta. Las correcciones deberán enviarse lo antes posible al Jefe/a la Jefa de la Dependencia de Control de Documentos (srcorrections@un.org).

Las actas corregidas volverán a publicarse electrónicamente en el Sistema de Archivo de Documentos de las Naciones Unidas (<http://documents.un.org/>).

14-56019X (S)



Se ruega reciclar



*Se declara abierta la sesión a las 10.20 horas.*

### **Aprobación del programa**

1. *Queda aprobado el programa.*

### **Decisión del Comité Especial de 17 de junio de 2013 relativa a Puerto Rico (A/AC.109/2014/L.6 y A/AC.109/2014/L.13)**

2. **El Presidente** informa al Comité de que la delegación de la República Islámica del Irán, en su calidad de Presidente del Movimiento de los Países No Alineados, ha manifestado su deseo de participar en las deliberaciones del Comité sobre este tema del programa.

*Proyecto de resolución A/AC.109/2014/L.6: Decisión del Comité Especial de 17 de junio de 2013 relativa a Puerto Rico*

3. **El Sr. Reyes Rodríguez** (Cuba) presenta el proyecto de resolución A/AC.109/2014/L.6 en nombre de los patrocinadores y agradece a los peticionarios su presencia en la reunión para transmitir el deseo de su nación de poner fin al estatus colonial de Puerto Rico. Durante más de 500 años el pueblo de Puerto Rico ha vivido bajo el dominio de una metrópolis y se ha visto imposibilitado para ejercer el derecho inalienable a la libre determinación y la independencia, derecho reconocido por la Asamblea General en su resolución 1514 (XV). A pesar de las 32 resoluciones y decisiones del Comité Especial en las que se pide al Gobierno de los Estados Unidos que asuma su responsabilidad de propiciar un proceso que permita el ejercicio de ese derecho, se ha avanzado muy poco a este respecto. No se pueden tolerar más retrasos en el Tercer Decenio Internacional para la Eliminación del Colonialismo.

4. El proyecto de resolución reitera que Puerto Rico constituye una nación latinoamericana y caribeña que tiene su propia e inconfundible identidad nacional y señala que el pueblo puertorriqueño rechazó mayoritariamente el 6 de noviembre de 2012 el actual estatus de subordinación política de Puerto Rico. El texto expresa preocupación por las acciones violentas, incluidas la represión y la intimidación, contra los independentistas puertorriqueños, y reclama la excarcelación de los presos que cumplen condena en prisiones de los Estados Unidos por causas relacionadas

### *Audiencia de peticionarios*

5. El Presidente señala los *aide-mémoires* 03/14 y 03/14/Add.1 relacionados con la decisión del Comité Especial de 17 de junio de 2013 relativa a Puerto Rico, que contiene 47 solicitudes de audiencia. Entiende que el Comité desea acceder a dichas solicitudes.

6. *Así queda acordado.*

7. **El Presidente** dice que, con arreglo a la práctica habitual del Comité, se invitará a los peticionarios a que tomen asiento a la mesa de los peticionarios y se retiren después de hacer sus declaraciones.

8. **La Sra. Rivera Lassén** (Colegio de Abogados de Puerto Rico) dice que la situación colonial del pueblo de Puerto Rico debe resolverse como un asunto de derechos humanos; las acciones emprendidas en favor de un proceso de descolonización no deberían acarrear prisión ni tortura. Exige la abolición de la pena de muerte en Puerto Rico, que fue impuesta por los tribunales de los Estados Unidos a pesar de su prohibición en la Constitución de Puerto Rico, y la liberación de Óscar López Rivera.

9. En un referendo reciente, una mayoría de puertorriqueños manifestó su oposición a la actual situación colonial. El Presidente de los Estados Unidos ha anunciado planes para iniciar otra consulta al pueblo puertorriqueño que no cumplirá los requisitos para la descolonización ni tendrá en cuenta la resolución 1514 (XV) de la Asamblea General o el derecho internacional aplicable. El proceso propuesto no reconocerá el derecho del pueblo puertorriqueño a la libre determinación, puesto que no será vinculante. La única manera de terminar con la situación colonial de Puerto Rico es a través de una asamblea constitucional que ofrezca opciones de estatuto no coloniales, no sujetas a la cláusula territorial de la Constitución de los Estados Unidos, que reconozca la soberanía del pueblo puertorriqueño y su derecho a la libre determinación.

10. **La Sra. Reverón Collazo** (Movimiento Independentista Nacional Hostosiano) afirma que, pese a los 116 años de colonialismo, la voluntad de su pueblo es inquebrantable, como lo demuestra el caso de Óscar López Rivera, que permanece encarcelado desde hace 33 años y debe ser liberado junto con todos los demás presos políticos.

11. Como declara la Comunidad de Estados Latinoamericanos y Caribeños (CELAC), Puerto Rico es un país latinoamericano y caribeño y es por tanto de interés para todos los países de la región. Puerto Rico debería estar participando plenamente en dicho cónclave de no ser porque su soberanía ha sido ilegalmente conculcada por los Estados Unidos.

12. Puerto Rico está hipotecado. En 1952, los Estados Unidos exigieron la eliminación de la Constitución de Puerto Rico de los derechos sociales y económicos recogidos en la Declaración Universal de los Derechos Humanos y exigieron la inserción de un artículo que elevó a rango constitucional el pago de la deuda pública a los bonistas de Wall Street. De este modo, se concedió prioridad a los inversores sobre los empleados estatales, que fueron despedidos y perdieron los derechos adquiridos en convenios laborales. La economía se encuentra en ruinas y Puerto Rico afronta un empeoramiento de los problemas sociales.

13. El Presidente de los Estados Unidos ha propuesto otro plebiscito para Puerto Rico, pero no será vinculante, y la decisión sobre las opciones de estatuto corresponderá al Secretario de Justicia estadounidense. Debería establecerse una asamblea constitucional sobre el estatuto en calidad de órgano soberano representativo del pueblo puertorriqueño con el fin de negociar con los Estados Unidos y acordar alternativas para el futuro. El Comité debería supervisar el proceso de descolonización, incluidos los esfuerzos por educar al pueblo sobre las opciones descolonizadoras reconocidas en el derecho internacional.

14. **El Sr. Pierluisi** (Partido Nuevo Progresista) dice que no existe contradicción alguna entre el amor por Puerto Rico y la fidelidad a los Estados Unidos, pero que el estatuto político de Puerto Rico es la causa fundamental de sus graves problemas económicos y el éxodo de sus ciudadanos, que rehúsan ser ciudadanos de segunda clase de una nación a la cual han contribuido tanto.

15. Los resultados del referendo de noviembre de 2012 sobre el estatuto de Puerto Rico demostraron que el 54% de los votantes rechaza el estatus territorial actual y que el 61% apoya la plena integración como estado de los Estados Unidos. En respuesta, el Gobierno estadounidense ha adoptado una medida sin precedentes, asignando fondos para que se realice una consulta plebiscitaria sobre propuestas realistas y constitucionales. Al igual que muchos de los

Congresistas de los Estados Unidos, el orador aboga por una votación simple sobre si Puerto Rico debería convertirse o no en un estado de los Estados Unidos. El Comité, que criticó anteriormente la falta de acción del Gobierno estadounidense, ahora debe hacer un llamamiento al Gobierno de Puerto Rico, que habla mucho sobre el estatuto pero no hace nada al respecto, para que celebre una consulta sobre la admisión de Puerto Rico como estado.

16. **La Sra. Santiago Hernández** (Madres contra la Guerra) afirma que, desde que los Estados Unidos impusieron la ciudadanía estadounidense a la población de Puerto Rico, miles de puertorriqueños han sido reclutados en las fuerzas armadas de los Estados Unidos. A pesar de la resistencia al llamado a filas durante la guerra de Viet Nam y la guerra ilegal en el Iraq, se enviaron soldados al frente que, además de daños físicos, sufrieron trastorno por estrés postraumático, con una importante tasa de suicidios y problemas de salud mental. Los reclutadores militares no deben aprovecharse de la alta tasa de desempleo juvenil en Puerto Rico ni deben tener acceso a información confidencial procedente de bases de datos gubernamentales.

17. **El Sr. Villanueva Muñoz** (Comité pro Derechos Humanos de Puerto Rico) expresa sus dudas sobre la posibilidad de que el Presidente Obama ponga en libertad a Óscar López, a pesar de los llamamientos realizados por algunos premios Nobel, políticos, organizaciones, el pueblo de Puerto Rico y la comunidad internacional, porque el Presidente ha sido mal asesorado; cabe destacar que otros prisioneros políticos puertorriqueños no han representado un riesgo para la seguridad nacional una vez liberados. Óscar López ha sido un digno defensor de unos ideales que se mantienen vigentes en Puerto Rico, y mantenerlo en prisión no será sino un estímulo para que los que creen en esos ideales prosigan su lucha.

18. El Comité debe desempeñar un papel más que simbólico, y sus decisiones y resoluciones deben ser atendidas por aquellas autoridades e instituciones a las que se refieren. El Presidente del Comité debería solicitar una reunión con el Procurador General de los Estados Unidos para hacerle llegar la información recogida a lo largo de años de los peticionarios, a fin de mostrar al Presidente Obama que la causa de Óscar López cuenta con un enorme respaldo. La política internacional de los Estados Unidos en materia de

derechos humanos se erosiona cada día más debido a las presiones y el chantaje político.

19. **El Sr. Silva Cintrón** (Hermandad Taína) dice que la lucha de los legítimos herederos del legado de los habitantes originales de Puerto Rico, conquistado primero por las fuerzas invasoras de España y luego de los Estados Unidos, la ha llevado a cabo un pueblo que constituye una fusión de taínos, esclavos africanos y descendientes de españoles, que se llevaron consigo las antiguas tradiciones culturales y espirituales. Este pueblo restableció su anterior forma de gobierno, y el Comité debería reconocer al Estado Nacional Soberano de Borinken y su gobierno provisional como único representante legítimo de la nación, con un escaño permanente en la Asamblea General. Además, Óscar López, que luchó por la liberación de la patria Borinken, debe ser liberado por el Gobierno de los Estados Unidos.

20. **La Sra. Villeneuve** (Boricuas por un Nuevo País) dice que comparece en nombre de un movimiento de la sociedad civil no partidista y no sectario que defiende el derecho del archipiélago de Borinken a constituirse en un Estado libre y soberano, después de su ocupación primero por España y luego por los Estados Unidos. Los miembros del Comité conocen los perjuicios sociales, económicos, psicológicos y espirituales que ocasiona la colonización, cuyas víctimas sufren un daño equivalente al síndrome de Estocolmo y al trastorno por estrés postraumático.

21. Teniendo en cuenta la incapacidad de los políticos para conceder a su nación el respeto jurídico que merece, dicha nación se ha declarado Estado Nacional Soberano de Borinken y luchará para restaurar la confianza de su pueblo respecto a su capacidad de existir de manera independiente. Ha constituido un gobierno alternativo que se ha proclamado libre del dominio colonial, y solicita el apoyo del Comité a fin de obtener un escaño en la Asamblea General.

22. **El Sr. Jordán García** (Coordinadora Nacional de las Actividades del Cerro de los Mártires) afirma que el pueblo de Borinken ha luchado contra las fuerzas de ocupación de España y los Estados Unidos en guerras y campañas de resistencia y desobediencia que han adoptado diversas formas, como la oposición a la presencia militar en Culebra y Vieques, la quema de tarjetas del Servicio Militar y la protección del medio ambiente y el patrimonio nacional. Los invasores han

respondido a estos actos con promesas incumplidas, pactos violados, engaño, represión, persecución, encarcelamiento y asesinato de patriotas. El régimen represivo que impera en su patria ha mantenido encarcelado a Óscar López durante más de 33 años; por ello se exige su inmediata liberación. Como el Estado Nacional Soberano de Borinken es el único gobierno legítimo de su pueblo, se debe informar a la Asamblea General de su petición de reconocimiento como Estado Miembro de las Naciones Unidas y para ello el orador solicita la ayuda del Comité.

23. **La Sra. Sanabria Dávila** (Comité de Puerto Rico en Naciones Unidas) afirma que, a pesar de los efectos del colonialismo y la lucha tan desigual que mantienen, los casi ocho millones de ciudadanos puertorriqueños, más de la mitad de los cuales residen en los Estados Unidos, han alcanzado posiciones convergentes en temas como la paz para la isla de Vieques, la oposición a la pena de muerte, la identidad cultural y lingüística, la soberanía en el ámbito del deporte y el tema de la asamblea constitucional sobre el estatuto. En otros momentos, el pueblo de Puerto Rico ha cerrado filas a favor de la excarcelación de los presos políticos nacionalistas, y actualmente su petición de libertad para Óscar López cuenta con apoyo a nivel internacional y dentro de los Estados Unidos. Huelga decir que un proceso de libre determinación debe ser libre, y que todo plebiscito que se celebre en el futuro sobre el estatuto de Puerto Rico debe regirse por el derecho internacional, tal y como demanda la comunidad latinoamericana y caribeña.

24. **El Sr. Dalmau Ramírez** (Partido Independentista Puertorriqueño) dice que la causa de Puerto Rico goza del apoyo de la Internacional Socialista y de su Presidente, George Papandreou. Si bien es cierto que la responsabilidad primaria de lograr la descolonización y poder ejercer plenamente el derecho inalienable a la libre determinación y la independencia corresponde al pueblo de Puerto Rico, no es menos cierto que la comunidad internacional debe desempeñar un papel fundamental en este proceso, a fin de mantener el noble principio según el cual las relaciones entre las naciones deben regirse por el derecho internacional.

25. Cuando la Asamblea General recibe los informes anuales del Comité que contienen las resoluciones sobre Puerto Rico, esta los acepta sin reparos. Sin embargo, además de este mero tecnicismo jurídico, la Asamblea debe ejercer presión política sobre el Gobierno de los Estados Unidos para que cumpla con

su obligación de colaborar con el pueblo puertorriqueño en el diseño de un proceso de descolonización que le permita emerger de su insolvencia política y económica. Para conseguirlo, es necesario que la cuestión colonial de Puerto Rico se ventile ante la Asamblea General, cuya resolución 748 (VIII), obtenida por los Estados Unidos mediante fraude y engaño, ha perdido toda su validez.

26. El lenguaje utilizado en el proyecto de resolución que actualmente el Comité tiene ante sí (A/AC.109/2014/L.6), tomado del texto adoptado por la CELAC en enero de 2014, no es meramente declarativo, sino que constituye un llamamiento a la acción en relación con un conjunto de iniciativas políticas destinadas a poner fin al colonialismo en América.

27. **El Sr. Toledo García** (Asociación Americana de Juristas) realiza un repaso histórico de las consideraciones de la Asamblea General sobre el caso de Puerto Rico, incluida la incorrecta suposición, en la resolución 748 (VII), de que Puerto Rico había logrado una forma de autogobierno. El orador describe algunas de las violaciones de derechos perpetradas por los Estados Unidos contra Puerto Rico, como el uso de su territorio para la eliminación de residuos tóxicos y la ejecución de maniobras militares, la aplicación de las leyes de cabotaje, que limitan su capacidad de participar en el comercio internacional, la imposición de la pena de muerte y la permanencia en prisión del activista a favor de la independencia Óscar López. El orador solicita al Comité que examine el caso de Puerto Rico en todos sus aspectos. Además, la Asamblea General debe revisar su resolución 748 (VIII) y determinar que Puerto Rico nunca ha alcanzado la "plenitud del gobierno propio". Es imperativo que comience inmediatamente un auténtico proceso de descolonización.

28. **La Sra. Castro** (Alianza Comunitaria de Borinken) dice que la ocupación ilegal de Borinken constituye un etnocidio cultural porque ha generado una pobreza generalizada que ha obligado a muchos boricuas a emigrar a los Estados Unidos, donde han perdido su idioma y su cultura. Mientras que la mayoría de los que permanecen en Puerto Rico se ven obligados a vivir de las dádivas que el gobierno imperial les suministra, las empresas transnacionales están sangrando la economía. Una cuarta parte de la población sufre trastornos psicológicos, mentales y emocionales; hay cientos de miles de adictos al alcohol

y las drogas y la tasa de delincuencia es una de las más altas del mundo como consecuencia de un siglo de vigencia del modelo colonial impuesto por los Estados Unidos a través de sus múltiples organismos represivos, como la Oficina Federal de Investigaciones, la Dirección de Lucha contra las Drogas, el Tribunal de Distrito de los Estados Unidos y el Ejército.

29. La única forma en que el Comité y las Naciones Unidas podrían hacer valer los principios contenidos en la resolución 1514 (XV) y en la Carta de las Naciones Unidas sería que la Asamblea General reconociera el Estado Nacional Soberano de Borinken como el único gobierno legítimo del pueblo boricua.

30. **El Sr. Boyle** (Asociación Internacional de Derechos Humanos de las Minorías Americanas) dice que la doctrina europea del descubrimiento no pudo justificar la ocupación genocida de Puerto Rico por parte de España, dado que la isla no era *terra nullius* (tierra de nadie), sino el reino del pueblo indígena de los taínos. La destrucción de los reinos indígenas en América Latina infringió la doctrina de la guerra justa y fue descrita por las autoridades contemporáneas como una violación de la ley divina y natural, en vista de lo cual los pueblos indígenas tienen derecho a la restitución de sus tierras y autoridades políticas. El establecimiento del Estado Nacional Soberano de Borinken ha restaurado esta soberanía de conformidad con la solución jurídica de *restitutio in integrum* y el derecho a la libre determinación.

31. En 1897, España transfirió a Puerto Rico suficientes competencias de autogobierno para convertirse en un Estado independiente de facto. Tan solo un año después, los Estados Unidos conquistaron el territorio y llevaron a cabo una ocupación militar genocida. Sin embargo, España ya no tenía derechos de soberanía sobre Puerto Rico en 1898 y, por tanto, no podía cedérselos a los Estados Unidos en virtud del Tratado de París. La soberanía ha permanecido siempre en manos de la fuerza soberana desplazada de 1897 y de los propios puertorriqueños. Los Estados Unidos deberían retirarse para que el Estado Nacional Soberano de Borinken pueda permitir a los puertorriqueños ejercer su derecho a la libre determinación. Asimismo, los Estados Unidos deben liberar al activista a favor de la libertad y prisionero de guerra Óscar López Rivera.

32. **El Sr. Cintrón Príncipe** (Consejo Nacional para la Descolonización) dice que los españoles se apropiaron de manera ilegítima de Borinken tergiversando la hospitalidad del pueblo taíno al presentarla como un acto de claudicación a su nacionalidad. España se enriqueció durante cuatro siglos gracias al trabajo forzoso del pueblo taíno antes de entregar el territorio a los Estados Unidos. La Constitución del Estado Libre Asociado de Puerto Rico de 1952 se utilizó para engañar a todas las naciones del mundo al hacerlas creer que la isla había dejado de ser una colonia, aun cuando esa Constitución se sometió a la aprobación del Congreso de los Estados Unidos y concede a los bonistas extranjeros una opción preferencial sobre los ingresos públicos. Puerto Rico sigue siendo una colonia, pero Borinken es libre y soberano.

33. La economía de la isla se mueve en torno a la conveniencia de los Estados Unidos y el desarrollo económico nunca ha existido. Muchos campesinos se vieron forzados a emigrar a los Estados Unidos para optar a empleos serviles cuando se abandonó la industria agrícola de la isla para evitar la competencia con la de aquel país. La industria textil y la de los electrodomésticos se establecieron en Puerto Rico hasta que los Estados Unidos encontraron mano de obra más barata en el Lejano Oriente. Solo quedan las empresas farmacéuticas, que producen contaminación y en cualquier caso se marcharán pronto de la isla. El pueblo se ha convertido en consumidor compulsivo de productos del mercado de los Estados Unidos, y la sustitución de la comida producida en la isla por la comida basura de los Estados Unidos ha provocado enormes problemas de salud. A diferencia de otros países, la isla no puede dejar de importar este tipo de alimentos a fin de reducir la relativamente elevada frecuencia de afecciones relacionadas con la dieta, que hacen que las personas dependan de las empresas farmacéuticas de los Estados Unidos. Además, los puertorriqueños no tienen la posibilidad de impedir que los niños contemplen imágenes de adicción, suicidios, asesinatos y otros males sociales a través de la televisión y el cine de los Estados Unidos. Los médicos no pueden ejercer hasta que no obtengan la acreditación en los Estados Unidos, lo cual es otra prueba del estatuto colonial de la isla. Por todo ello, el orador solicita que el Estado Nacional Soberano de Borinken sea reconocido por la Asamblea General y que se le otorgue un escaño permanente en la Asamblea.

34. **El Sr. Rivera** (Puertorriqueños Unidos en Acción) dice que las instituciones coloniales de Puerto Rico están experimentando un rápido deterioro debido al menguado poder político con que cuenta el Gobierno para resolver los problemas de la isla. La emigración a los Estados Unidos, donde la diáspora asciende a 4,5 millones de personas, ha alcanzado nuevas cotas desde 2006, cuando la economía de Puerto Rico entró en recesión. La emigración afecta al desarrollo económico y reduce el bienestar de la ciudadanía, especialmente si esta permanece desvinculada de los procesos encaminados a definir el futuro de la nación. Por ello, los miembros de la diáspora deben participar activamente en los esfuerzos dirigidos a lograr la libre determinación y la descolonización.

35. El derecho internacional dispone que todos los nacionales de un territorio deben participar en el proceso de descolonización, que el ejercicio de los derechos humanos se puede reglamentar por razones de residencia y que la autoridad del poder público se basa en la voluntad del pueblo expresada mediante elecciones auténticas. Para que el pueblo de Puerto Rico pueda ejercer su derecho a la libre determinación, es necesario que se le transfieran poderes soberanos a través de una asamblea constitucional sobre el estatuto.

36. Dos miembros de la diáspora puertorriqueña permanecen en prisión en los Estados Unidos por su lucha a favor de la descolonización. El ejército estadounidense ha producido contaminación en las islas de Vieques y Culebra, que el Gobierno de los Estados Unidos debería devolver ya a sus habitantes para permitir el pleno ejercicio de la democracia. La Asamblea General debería examinar en sesión plenaria el caso de Puerto Rico con vistas a poner fin a su régimen colonial.

37. **La Sra. Pizarro Claudio** (Colegio de Trabajadores Sociales de Puerto Rico) afirma que los trabajadores sociales puertorriqueños ayudaron en el pasado a implantar el colonialismo facilitando la inversión de capital de los Estados Unidos y el usufructo del patrimonio de Puerto Rico. Ayudaron a mantener el statu quo proporcionando asistencia social a la población y ejerciendo de mediadores entre el Estado y los ciudadanos. Así pues, han vivido una situación contradictoria, porque mientras que la colonia ha sido un obstáculo para el progreso social y el crecimiento espiritual, el trabajo social profesional ha promovido principios éticos, derechos y calidad de vida. Por tanto, su organización rechaza el régimen de

dependencia y ausencia de oportunidades vinculado a la falta de soberanía y libre determinación. La organización desea poner fin a la opresión colonial, reflejada en la explotación laboral, la imposición de una superioridad cultural, la violencia institucionalizada e internalizada, la pobreza, la exclusión y la ausencia de las políticas necesarias para una vida digna. La Federación Internacional de Servicios Sociales, a la que pertenece su organización, ha emitido una resolución en la que ha hecho constar su reconocimiento del derecho a la libre determinación y la soberanía del pueblo puertorriqueño.

38. Los Estados Unidos deben facilitar cuanto antes un proceso de descolonización justo, democrático y participativo para el pueblo de Puerto Rico; una asamblea constitucional sobre el estatuto sería el mecanismo más idóneo para que el pueblo puertorriqueño logre la libre determinación y la soberanía. Los Estados Unidos tienen la obligación moral de transferir poderes al pueblo puertorriqueño, que podría considerar opciones no coloniales y no territoriales y dejaría de estar sujeto a la cláusula territorial de la Constitución de los Estados Unidos. Debe revertirse la situación de dependencia de la isla y reconstruirse sus posibilidades sobre la base de su reconocimiento como nación.

39. **El Sr. Ramos Rosado** (Campaña ProLibertad) dice que desde que los Estados Unidos invadieron la isla en 1898, han impuesto la esterilización forzosa a las mujeres puertorriqueñas, han bombardeado y contaminado la Isla de Vieques, han llevado a cabo asesinatos y masacres, han utilizado su programa de contraespionaje contra el movimiento independentista y han encarcelado a miembros de organizaciones revolucionarias. Los puertorriqueños son ciudadanos de segunda clase a merced de las políticas de los Estados Unidos, privados de la posibilidad de votar en las elecciones presidenciales y sin representación en el Congreso. Se les ha impuesto la ciudadanía estadounidense pero se les ha negado derechos básicos, han tenido que abandonar sus tierras y reubicarse en otro lugar y han sido víctimas de racismo y explotación. Cuando se han sublevado contra estas injusticias, se les ha tachado de terroristas y han sido asesinados o encarcelados.

40. Desde su detención en 1981, Óscar López Rivera ha sufrido torturas en las peores prisiones de los Estados Unidos. En 1999 rechazó una oferta de clemencia del Gobierno de los Estados Unidos porque

esta no incluía a otros dos inculcados por delitos similares. Su solicitud de libertad condicional se rechazó en mayo de 2011 a pesar de que cumplía con todos los requisitos para obtenerla. Aunque muchos respetados activistas y políticos han apoyado su causa, actualmente es el prisionero político puertorriqueño que más tiempo lleva en prisión.

41. Desde su detención en 2011, Norberto González Claudio ha estado sometido a irregularidades de procedimiento, como un régimen de aislamiento no justificado, y se le ha impedido recibir visitas, un asesoramiento jurídico confidencial y un tratamiento adecuado para su cáncer de piel. Aunque ya recibe un mejor tratamiento médico (gracias a las presiones ejercidas por los activistas), su salud sigue siendo precaria y se le ha negado el derecho a la correspondencia y la comunicación.

42. Antes de su encarcelamiento, López Rivera y González Claudio lucharon por los derechos civiles y se enfrentaron a los Estados Unidos, ejerciendo un derecho que les correspondía en virtud de la resolución 1514 (XV) de la Asamblea General. En el tiempo que llevan presos han tenido una conducta modélica y no han puesto en peligro a otros reclusos ni han provocado disturbios. En ningún caso son terroristas, sino activistas a favor de la libertad. Las Naciones Unidas deberían adoptar medidas para poner fin a la ocupación colonial de Puerto Rico y garantizar la liberación incondicional de los presos políticos puertorriqueños.

43. **La Sra. Román Montalvo** (Coalición Puertorriqueña contra la Pena de Muerte) espera que el Comité incluya el asunto de la pena de muerte en el proyecto de resolución, ya que es algo fundamental para la cuestión de la libre determinación. Puerto Rico abolió la pena de muerte en 1929 y elevó esta abolición a rango constitucional en 1952; sin embargo, la isla permanece bajo la legislación de los Estados Unidos, que impone esta práctica en virtud de una ley federal. Durante los últimos 10 años se han juzgado 7 casos de pena capital en el Tribunal de Distrito de los Estados Unidos para Puerto Rico, pero los jurados se negaron a aplicar la pena de muerte, enviando un claro mensaje de que los puertorriqueños se oponen a ella. Puerto Rico es una de las 5 jurisdicciones con tasas más altas de peticiones de pena de muerte, en proporción a su población, formuladas por el Departamento de Justicia federal en los últimos 15 años.

44. Los juicios de pena de muerte se llevan a cabo íntegramente en inglés, un idioma en el que solo el 10% de la población puertorriqueña puede comunicarse, y las personas que declaran no estar dispuestas a imponer esta pena quedan excluidas para participar en los jurados. El Gobierno de Puerto Rico no tiene potestad para oponerse a la extradición a los Estados Unidos de los puertorriqueños acusados de delitos sujetos a la pena de muerte.

45. Por estas razones, la oradora solicita al Comité que incluya en la resolución que Puerto Rico es la única jurisdicción en el mundo donde se abolió la pena de muerte de acuerdo con la voluntad del pueblo y a pesar de ello se sigue imponiendo en virtud de la legislación de los Estados Unidos. El texto debe incluir también la petición de que el Gobierno de los Estados Unidos declare una moratoria de forma total e inmediata sobre la pena de muerte en Puerto Rico y que prohíba su imposición en los procesos judiciales ya iniciados ante el Tribunal de Distrito de los Estados Unidos para Puerto Rico. Por último, la oradora solicita al Comité que remita la cuestión de Puerto Rico al pleno de la Asamblea General para su examen.

46. **La Sra. Cabán** (Unión Nacional de Estudiantes) dice que la transición de la escuela a la universidad se ha convertido en un gran desafío para los estudiantes puertorriqueños, muchos de los cuales han dejado a un lado sus estudios universitarios debido a factores económicos y al alto nivel de desempleo. Gran parte de los estudiantes que se gradúan terminan uniéndose a las 30.000 personas que emigran cada año. El sistema universitario debería animar a los jóvenes a quedarse en la isla para detener el éxodo.

47. Vista la inacción del Gobierno colonial para incentivar una educación universitaria pública accesible y de calidad, los estudiantes deben poder ejercer su derecho a participar en las decisiones sobre los asuntos universitarios, y su derecho a la educación no debería estar sujeto a las fuerzas del mercado. No es posible crear un modelo económico que beneficie a los boricuas mientras Puerto Rico siga siendo una colonia, especialmente ahora que la degradación de su calificación crediticia se ha dejado en manos de Wall Street. El restablecimiento de la soberanía permitiría al sistema universitario interactuar con los movimientos estudiantiles y sociales dentro de la isla y fuera de ella. Sin embargo, la Constitución del Estado Libre Asociado considera más prioritario el pago de la deuda

que la educación, lo cual repercute negativamente en el sistema universitario.

48. **La Sra. Cruz Soto** (New York Solidarity with Vieques) señala que la Armada estadounidense expropió tres cuartas partes de la Isla de Vieques en la década de 1940 para hacer sitio a un depósito de municiones y un campo de tiro con fuego vivo, reubicando a la población en una franja central de tierra y animándoles a emigrar. Aunque la Armada ha insistido en que la isla es esencial para la preparación de su personal porque no hay lugar mejor para los ejercicios anfibios, lo que en realidad hace de Vieques un lugar ideal es el estatuto colonial de Puerto Rico y la vulnerabilidad de sus habitantes. El Gobierno de Puerto Rico tiene una capacidad limitada de negociación, como lo demuestra la lucha mantenida por la Compañía Agrícola de Puerto Rico y la Armada, que ha demostrado que los intereses de la Armada prevalecen incluso en detrimento de los habitantes de la isla.

49. El colonialismo militarizado impuesto sobre el pueblo de Vieques ha negado a este un hogar y un futuro viable, y ha creado situaciones de pobreza, enfermedad y marginación. El grupo al que pertenece la oradora ha patrocinado una petición ante la Comisión Interamericana de Derechos Humanos en la que se pide a la Armada que asuma la responsabilidad de la contaminación que ha ocasionado en la isla. La petición es el último recurso jurídico disponible para el pueblo de Vieques porque el Gobierno de los Estados Unidos ha impedido siempre que el caso llegue a los tribunales alegando inmunidad soberana.

50. **El Sr. Nieves** (Oficina de Asuntos Comunitarios e Indígenas) dice que, dado que la nación de Borinken fue arrebatada al pueblo taíno por parte de España y entregada posteriormente a los Estados Unidos como botín de guerra, no es legalmente territorio de los Estados Unidos y pertenece a los indígenas boricuas, que siempre han luchado por su libertad y en contra del imperialismo. Estos no se han rendido nunca y han luchado también por la liberación de otros países latinoamericanos, pero ahora necesitan la ayuda del Comité para recobrar su propia libertad. El orador hace un llamamiento a todas las naciones para que apoyen el proyecto de ley sobre la nación de Borinken porque la liberación de las colonias es un deber universal.

51. El pueblo de Borinken debe poder ejercer su derecho inalienable a la independencia del mismo modo que los Estados Unidos, que no pidieron la independencia al Reino Unido sino que simplemente la declararon. Los Estados Unidos han tratado de destruir Borinken imponiendo a su población la ciudadanía estadounidense, pero la identidad nacional de los boricuas es indestructible; incluso sus descendientes nacidos en los Estados Unidos se consideran ellos mismos boricuas.

52. La libertad y la soberanía emanan de la herencia indígena. Los patriotas que lucharon en Boston por la independencia de los Estados Unidos se disfrazaron de indios porque en sus conciencias estaban haciendo valer derechos que, en realidad, pertenecían a los indios. Sin embargo, el pueblo de Borinken no necesita disfrazarse porque sus miembros son indígenas hasta la médula. El orador pide al Comité que ayude a disolver el Estado Libre Asociado e insta a todas las naciones a reconocer el Estado Nacional Soberano de Borinken como Estado Miembro de las Naciones Unidas.

53. **El Sr. Ortiz Avilés** (Juventud Boricua) dice que el desempleo en Puerto Rico está obligando a muchos jóvenes a emigrar a los Estados Unidos, un éxodo incentivado por el Gobierno colonial y necesario para su propia existencia. Lejos de poner fin al sistema colonial, el Estado Libre Asociado simplemente ha legitimado el apartheid institucional construido por el Imperio Español y continuado por el gobierno estadounidense. Además, el desempleo ha obligado a muchos jóvenes a introducirse en el tráfico ilegal de sustancias controladas, muchas de las cuales entran en Puerto Rico en su ruta hacia los Estados Unidos. Muchos boricuas son peones del negocio transatlántico de las drogas ilegales, cuya entrada en la isla es alentada por el Gobierno de los Estados Unidos. Algunos jóvenes boricuas, desesperados por trabajar, se han visto obligados a unirse a la milicia estadounidense, aun cuando los Estados Unidos han violado los derechos humanos de sus conciudadanos. La concesión de la Medalla de Oro del Congreso al 65° Regimiento de Infantería por luchar a favor de la potencia colonial es una burda ofensa a los boricuas y otro ejemplo más del imperialismo de los Estados Unidos, que busca convertir a toda nación en una simple minoría racial condenada al colonialismo.

54. Podría decirse que los boricuas sufren el síndrome de Estocolmo, al aceptar la voluntad del abusador sin cuestionarla. Juventud Boricua desea contrarrestar esta desmoralización contribuyendo a que las comunidades sean las dueñas y gestoras de sus procesos políticos y económicos. El orador insta a la CELAC a redoblar sus esfuerzos para poner fin al colonialismo en la región.

55. **La Sra. Susler** (National Lawyers Guild International Committee) afirma que Óscar López Rivera, a quien nunca se ha declarado culpable de delitos de sangre, es el prisionero político que más tiempo lleva encarcelado en la historia del movimiento independentista de Puerto Rico y se ha convertido en una fuerza unificadora para el pueblo de Puerto Rico. Los defensores de su causa, los medios de comunicación y el Senado de Puerto Rico han descrito su encarcelamiento como una afrenta a la decencia, un símbolo de injusticia y una traición a la democracia. El apoyo a su liberación crece también en los Estados Unidos, entre los sindicatos y la población en general, como lo demuestran las manifestaciones populares en Nueva York y otras ciudades. Se han recibido expresiones de solidaridad desde Cuba y de los Presidentes del Uruguay y de Venezuela. La oradora solicita al Comité que inste al Presidente de los Estados Unidos a liberar a Óscar López Rivera.

56. **El Sr. Ross Serrano Sanabria** (College Republican Federation of Puerto Rico) dice que, después de que España entregara Puerto Rico a los Estados Unidos en 1898, este país estableció un gobierno civil en 1900 y concedió la ciudadanía estadounidense a los puertorriqueños en 1917. La isla se eliminó de la lista de Territorios No Autónomos en 1952, cuando sus ciudadanos estadounidenses ratificaron una Constitución que establecía una forma republicana de gobierno idéntica a la de los 50 estados. Sin embargo, la Constitución tuvo una escasa repercusión, porque los habitantes de la isla ya tenían la capacidad de elegir a su gobernador y a los miembros de la asamblea estatal y ya se había establecido un poder judicial. Además, la Constitución dejó a los residentes en la isla sin representación a nivel nacional.

57. Puerto Rico no es un país, sino un territorio de los Estados Unidos con su propia cultura y sus propias tradiciones. Como en cualquier otro lugar de los Estados Unidos, el Jefe de Estado es el Presidente y el jefe de gobierno local es el Gobernador del estado. En noviembre de 2012, los puertorriqueños votaron en contra del mantenimiento del actual estatus territorial de la isla y a favor de la condición de estado. Por ello, el orador solicita al Comité que incluya Puerto Rico en la lista de Territorios No Autónomos en virtud de la resolución 1541 (XV) y que aliente al Congreso de los Estados Unidos a admitir a Puerto Rico como el 51º estado. El examen de las opciones de independencia y libre asociación simplemente retrasarían la descolonización, ya que la creación de un nuevo país que integre a 3 millones de ciudadanos de los Estados Unidos está fuera de lugar. En la Guerra Civil de los Estados Unidos se luchó para impedir la secesión de la Confederación, y con este espíritu el orador solicita al Comité que haga un llamamiento a favor de la incorporación de Puerto Rico.

58. En nombre de Generación 51, High School Republicans of Puerto Rico, Igualdad, la Liga de Ciudadanos Latinoamericanos Unidos, el Movimiento Ciudadano por la Estadidad y Renacer Ideológico Estadista, propone una enmienda oral al proyecto de resolución, instando a los gobiernos estatal y federal de Puerto Rico y los Estados Unidos que cumplan la voluntad democrática del pueblo puertorriqueño concediendo la condición de estado a la isla.

*Se levanta la sesión a las 13.05 horas.*